



No. Certificación: 0364  
No. Acta de Sesión: 42 ORD.  
Fecha de Sesión: 14/07/2010  
Acuerdo: RELATIVO A LA  
AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN Y  
DE TERRENO, SOLICITADO POR LA  
C. ROSA CARMINA OROZCO  
LUCERO.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, Juan Octavio Arvizu Buendía, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**, a Usted:

### **C. ROSA CARMINA OROZCO LUCERO**

PRESENTE:

Que derivado de la **Sesión Ordinaria** de Cabildo número **42**, celebrada el día **14 de Julio de 2010**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO, PLANEACIÓN, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. EL C. LICENCIADO ANTONIO JOSÉ DÍAZ ALEXANDER, DE SUBDIVISIÓN DEL LOTE NÚMERO 01, DE LA MANZANA NÚMERO 43, DE LA PARCELA 346, A NOMBRE DE LA SEÑORA ROSA CARMINA OROZCO LUCERO, UBICADO EN LA COLONIA GUAYMITAS, EN SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR;** a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES**

**Primero.-** Que de manera oficial mediante un escrito de fecha 16 de Abril del 2010, el **C. Antonio José Díaz Alexander**, a nombre de la **C. Rosa Carmina Orozco Lucero**, solicita se le autorice la subdivisión en dos fracciones, el Terreno de su Propiedad identificado como, Lote 01 Manzana 43 de la Parcela 346, con Clave Catastral 401-003-406-001, con una superficie de 221.291 m<sup>2</sup>, ubicado en La Colonia **Lomas de Guaymitas**, en la ciudad San José del Cabo, municipio de Los Cabos, Baja California Sur. Manifiesta que por motivo requerir para la conclusión de los trámites de Escrituración, de la venta de una fracción realizada con anterioridad, solicita que las Fracciones queden de la siguiente manera: Fracción "A" de 103.713 m<sup>2</sup> y la Fracción "B" de 117.579 m<sup>2</sup>.

**Segundo.-** Que en Sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 7 de Junio de 2010, como consta en acta marcada como el número 41, en la cual se turna a esta Comisión Edilicia de



**No. Certificación:** 0364  
**No. Acta de Sesión:** 42 ORD.  
**Fecha de Sesión:** 14/07/2010  
**Acuerdo:** RELATIVO A LA  
AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN Y  
DE TERRENO, SOLICITADO POR LA  
C. ROSA CARMINA OROZCO  
LUCERO.

Planeación, Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, oficio enviado por el **C. Antonio José Díaz Alexander**, a nombre de la **C. Rosa Carmina Orozco Lucero**, solicita se le autorice la subdivisión en dos fracciones, el Terreno de su Propiedad identificado como, Lote 01 Manzana 43 de la Parcela 346, con Clave Catastral 401-003-406-001, con una superficie de 221.291 m<sup>2</sup>, ubicado en La Colonia **Lomas de Guaymitas**, en la ciudad San José del Cabo, municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para su análisis y dictamen correspondiente.

**Tercero.-** Que con fundamento en el Título Quinto, Artículo 115 de la Constitución Política Mexicana y en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, las atribuciones en materia de ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de los Centros de Población, serán ejercidas de manera concurrente por el Ejecutivo del Estado y las Autoridades Municipales, en el ámbito de su Jurisdicción y competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, así como la propia Ley de Desarrollo Urbano en mención; siendo autoridad en consecuencia el propio Ayuntamiento de Los Cabos B. C. S. conforme lo determina la Fracción II del Artículo 9 del último ordenamiento legal en cita.

**Cuarto.-** Que Los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, cuentan con la atribución para expedir las autorizaciones de licencias de construcción, permisos de uso de suelo, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, y relotificaciones entre otras, de conformidad con el Plan Director de Desarrollo Urbano de San José del Cabo y Cabo San Lucas, donde se señalan las reservas, usos y destinos de áreas y predios del municipio.

**Quinto.-** Que El Desarrollo Urbano es el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, y a fin de entrar a fondo en el estudio para dictaminar lo conducente, es preciso considerar que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tendera a mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, así como la promoción turística, mediante la vinculación del desarrollo regional con el bienestar social, proveyendo el ordenado aprovechamiento de la propiedad inmobiliaria en los centros de población, entre otros aspectos tomándose en cuenta, también que los usos, son los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro poblacional.



**No. Certificación: 0364**  
**No. Acta de Sesión: 42 ORD.**  
**Fecha de Sesión: 14/07/2010**  
**Acuerdo: RELATIVO A LA**  
**AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN Y**  
**DE TERRENO, SOLICITADO POR LA**  
**C. ROSA CARMINA OROZCO**  
**LUCERO.**

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, Planeación, Ecología y Medio Ambiente, tuvo a bien proponer las siguientes conclusiones, las cuales al ser sometidas a votación ante el Pleno del Cabildo, éstas fueron aprobadas **POR UNANIMIDAD** quedando de la siguiente manera:

### **CONCLUSIONES Y PROPUESTAS**

**Primera.-** Se dictamina la autorización a la solicitud de subdivisión, enviada por la **C. Rosa Carmina Orozco Lucero**, para el Terreno de su Propiedad identificado como, Lote 01 Manzana 43 de la Parcela 346, con Clave Catastral 401-003-406-001, con una superficie de 221.291 m<sup>2</sup>, ubicado en La Colonia **Lomas de Guaymitas**, en la ciudad San José del Cabo, municipio de Los Cabos, Baja California Sur. Las Fracciones quedarán de la siguiente manera: Fracción “A” de 103.713 m<sup>2</sup> y la Fracción “B” de 117.579 m<sup>2</sup>.

**Segunda.-** Se instruye al Secretario General Municipal, de este X Ayuntamiento de Los Cabos. B. C. S., le notifique al interesado y a la Dirección General de Planeación, Desarrollo y Ecología, esta resolución, para que se le de trámite y expidan los Permisos respectivos de acuerdo a la normatividad correspondiente.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Quince días del Mes de Julio del Dos Mil Diez.

DOY FE.  
*SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION*  
**EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**

**LIC. JUAN OCTAVIO ARVIZU BUENDÍA.**